



LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2.026.-
EXPTE Letra "M" N°: 0726/26.-
SEGUNDO LLAMADO

Apertura: 19 de Agosto de 2026 – 10 hs.

Lugar: Dirección de compras.

Nélida María Fossatty N° 250 - Monte Hermoso.

Adquisición del Pliego: a partir del 11 de agosto de 2026.

Fecha de visita de obra: 10 de agosto 2026 - 10 hs

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

1.-El MUNICIPIO de Monte Hermoso convoca a la presente LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de disponerla venta del inmueble identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral Circunscripción II - Sección A –Manzana 24-a - Parcela 11-c, Partida N°126-2103 – Matrícula N°2535, del Partido de Monte Hermoso.

En consonancia con el objeto de la presente licitación, se acompaña como **ANEXO I** planimetría del inmueble.

Se aclara que la venta será realizada en el estado en que se encuentre el bien, con todo lo edificado, clavado y plantado, conforme a las modalidades y condiciones que se especifican en el presente Pliego.

ARTICULO 2º.- NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACION:

El procedimiento de selección y la contratación en particular, se regirán por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias, en el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del presente Pliego Licitatorio incluyendo las especificaciones técnicas y anexos;
- b) La Ley Orgánica Municipal, Decreto-Ley N° 6769/58;

CHRISTIAN MARIN
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

- c) Régimen de Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial, Decreto-Ley N° 9533/80;
- d) El Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas del 23-10-1991, y sus modificatorias y complementarias);
- e) Ordenanza Municipal N° 3136/22.

3.- En las cuestiones no previstas en las disposiciones anteriores resultará de aplicación, la Ordenanza General N° 267/80. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de las prestaciones que componen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- CONOCIMIENTO DEL PLEXO NORMATIVO:

1.- La presentación de una oferta implica que quien la realiza tiene conocimiento exacto de las condiciones, características propias y objeto de la licitación y contratación; probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciado a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos.

Los oferentes no podrán con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

2.- Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La MUNICIPALIDAD queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

CHRISTIAN MALEWY
DIRECTOR DE CONTRATACION
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite, con pérdida de la garantía consituída.

ARTÍCULO 4º. VISITA DE RECONOCIMIENTO DE LOS INMUEBLES.

La Municipalidad informará la fecha de la visita de reconocimiento, pudiendo solicitar al oferente la nómina de los asistentes al momento de notificarse de dicha fecha.

El oferente deberá en forma obligatoria obtener una constancia de visita, la cual será adjuntada a las ofertas que se presenten en la propuesta de contratación.

ARTÍCULO 5º.- RENUNCIA A LA GARANTIA POR EVICCIÓN Y POR VICIOS REDHIBITORIOS – RECONOCIMIENTOS:

Será condición de la venta que el oferente renuncie en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento, y por los vicios redhibitorios, con relación al inmueble objeto de la presente Licitación.

Los oferentes reconocen que han tenido oportunidad de inspeccionar el citado inmueble y que si deciden presentar ofertas sin haber efectuado dicha inspección lo hacen a su solo riesgo. Corresponderá en exclusividad al adquirente, como condición de venta, el saneamiento dominial, catastral, constructivo, registral o judicial del inmueble, que pudiera corresponder, estando a cargo del mismo todos los gastos y honorarios que demanden dichos trámites.

ARTÍCULO 6º.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL INMUEBLE SUJETO A VENTA

1.- Corresponde al lote de terreno ubicado en Av. Intendente Majluf N°412, entre calles San Lorenzo y Aconcagua, de la localidad de Monte Hermoso, incluyendo su acceso y la

CHRISTIAN REYES
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



HAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



construcción precaria que se encuentra emplazada en el inmueble, designado catastralmente con nomenclatura Circunscripción II - Sección A - Manzana 24-a - Parcela 11-c, Partida N°126-2103.

2.- SUPERFICIE TOTAL.-

La superficie total es de 314,69 mts². Con un frente de 17.30 mts, laterales de 22.16 mts. y 13.45 mts. de fondo.

ARTÍCULO 7º.- OCUPACIÓN:

Las ofertas se deberán formular teniendo en cuenta el estado de ocupación del inmueble, el cual los oferentes declaran conocer y aceptar.

ARTÍCULO 8º.- JURISDICCIÓN:

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento de Bahía Blanca, para dirimir todas las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse con motivo de la presente licitación y del contrato, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Fuero Federal. La presentación de la oferta importa la aceptación expresa de dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 9º.- FORMA DE LA PRESENTACION.

El presente llamado se encuadra en una Licitación Pública, de Etapa Única. En consecuencia, los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán todas sus fojas estar suscriptas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá aclarar el carácter.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional, en lo posible mediante sistema mecanografiado y/o computarizado, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

CHRISTIAN [Signature]
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



[Signature]
RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por el oferente o el representante legal de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta deberá estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026 EXPEDIENTE "M" 0726/26
PARA LA VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 24-a Parcela 11C, Partida N° 126-2103."

ARTICULO 10°.-PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en los pliegos se computarán en días hábiles administrativos de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

ARTÍCULO 11.- PRECIO BASE:

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



El precio base asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$265.125.000,00).

Se aclara que dicha suma se corresponde con el monto de oferta mínimo a proponer por el oferente como contraprestación para la venta del inmueble, quedando automáticamente desestimadas las propuestas que sean inferiores al precio base.

ARTICULO 12.- PAGO:

El pago del precio estipulado en la cláusula precedente será efectuado al contado o en cuotas iguales y consecutivas a la cuenta bancaria del Municipio a designar por Contrato. El oferente deberá manifestar expresamente en el formulario de oferta la modalidad de pago que adoptará y en su caso, la cantidad de cuotas.

En el supuesto de pago en cuotas, las mismas serán iguales y consecutivas, con una cantidad máxima que resultará igual a los meses que resten a la fecha de finalización del ejercicio económico-financiero en curso año 2026, contados a partir de la notificación del acto administrativo que disponga la adjudicación. La fecha de vencimiento de cada pago se establece del 1 al 5 de cada mes.

ARTICULO 13.- BONIFICACION PAGO AL CONTADO.

En el supuesto de que el oferente manifieste expresamente que abonará el pago del precio al contado, la administración imputará una bonificación del 12,5% del valor del precio base, cotizado al momento, el cual se encontrará discriminado en el decreto de adjudicación si correspondiera.

ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente administrativo;

CHRISTIAN M. LEWISKI
DIRECTOR DE CONTRATACION
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



FAMIR BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

b) por correo electrónico, denunciado por el oferente u apoderado;

c) por cédula de notificación al domicilio constituido en la oferta;

2.-El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición/descarga de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro Único de Proveedores de la MUNICIPALIDAD, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas al MUNICIPIO deberán cursarse por **Mesa de Entradas** del Municipio, sito en calle Nérida Fossatty N°250, Monte Hermoso.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas al MUNICIPIO, deberán indicar el siguiente detalle: "Ref. EXPTE Letra "M"Nº: 0726/26.- "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026 – SEGUNDO LLAMADO"

ARTÍCULO 15.- CIRCULARES:

Las aclaraciones o modificaciones que formule la MUNICIPALIDAD, serán notificadas vía circular antes de los DOS (2) días hábiles previos a la fecha de presentación de ofertas, y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

ARTÍCULO 16. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales y provinciales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 17. GARANTÍAS

1.- Los oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de OFERTA equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta. La misma será restituida dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificado el acto administrativo que disponga la adjudicación para los oferentes que no resulten adjudicatarios. La garantía de oferta de quien resultare adjudicatario de la Licitación será imputada al pago del precio ofertado.

ARTÍCULO 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.-La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

a.- Dinero en efectivo;

b.-Depósito a la orden de la Municipalidad cuenta corriente N°62460211954 CBU: 0140428301624602119547;

c.- Póliza de caución emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante.

Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El Contratante deberá solicitar al Oferente la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento de selección la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

2.-En ningún caso se podrán imponer condiciones de ningún tipo sobre las garantías constituidas.

ARTÍCULO 19. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será por el término SESENTA (60) días corridos. Dicho plazo se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la

CHRISTIAN MALEWSKI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO GUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

adjudicación, a menos que los oferentes se retracten, con una anticipación de QUINCE (15) días corridos al vencimiento de dicho plazo.

El Oferente que retire su Propuesta durante su plazo de vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de penalidad por tal incumplimiento.

ARTICULO 20. OFERENTES - CAUSALES DE INHABILIDAD:

1.-Podrán participar de la Licitación todas las personas humanas o jurídicas, que tengan plena capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la misma, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. A esos efectos deberá acompañar Declaración Jurada que garantice no incurrir en ninguna causal de inhabilitación prevista por el Pliego.

2.-No podrán intervenir como oferentes:

- a) Las Personas Jurídicas y/o sus directores, representantes, socios, síndicos, gerentes queregistren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
- b) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- d) Los que estuvieren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Monte Hermoso.
- e) El que fuera deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal por cualquier concepto;
- f) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- g) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente;
- h) El empleado y funcionario público ya sea Nacional, Provincial o Municipal;

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

ARTICULO 21.- CAUSALES DE INELEGIBILIDAD:

Sin perjuicio de las previsiones especiales establecidas en el presente Pliego, será declarada inadmisibles la Oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviera firmada por el representante legal del proponente o apoderado con facultades suficientes.
- b) Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida.
- c) Que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar de conformidad con el Artículo anterior.
- d) Que contuviere condicionamientos.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información y/o documentación considerada no subsanable.
- g) Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- h) Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de administración de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.
- i) Cuando la oferta contenga enmiendas, raspaduras o interlineas no estando debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta y que a juicio de la Municipalidad resulte defectos de fondo

Cualquiera de las causales de rechazo de las propuestas indicadas *ut supra* serán analizadas por las áreas correspondientes culminado el acto de apertura de propuestas.



CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECCIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BOSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

ARTÍCULO 22. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar:

- 1) Pliego Licitatorio firmado en todas sus fojas por duplicado;
- 2) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones;
- 3) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación;
- 5) Constancia de constitución de garantía de oferta;
- 6) Los que se presentaren como representantes del oferente, deberán acompañar la documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante del oferente, en original o copia certificada por escribano público;
- 7) Para el caso de Personas Jurídicas, copia certificada del Estatuto, Acta de Designación de la sociedad por la cual el oferente acredita la representación invocada y Constancia de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires;
- 8) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por el MUNICIPIO DE MONTE HERMOSO.
- 9) Declarar expresamente conocer lo normado en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Municipalidad de Monte Hermoso (Ordenanza N°3246/23 y sus modificatorias)
- 10) Documentación acreditando su situación ante A.R.C.A.
- 11) Documento Nacional de Identidad del oferente y/o de su representante.

ARTÍCULO 23. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

1.- Requisitos para Personas humanas y apoderados:

a) **Declaración Jurada que contenga:** Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido en el Partido de Monte Hermoso, estado civil y número de documento de identidad. En caso de ser casado; nombre, número de documento nacional de identidad y domicilio del cónyuge.

CHRISTIAN MALCORTI
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO



RAMIRO BILCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

b) Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) o Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

c) Para el caso de actuar por apoderado deberá presentar poder original o copia certificada por escribano, el que deberá contener facultades suficientes para participar en la Licitación, adquirir inmuebles en nombre y representación del adquirente y suscribir toda la documentación pertinente.

ARTÍCULO 24.-DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURIDICAS

Los oferentes que resultaren ser personas jurídicas deberán asimismo presentar:

1.Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

Copia de los Estados Contables Auditados completos de lo último ejercicio anual que se encuentre cerrado y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Si el último balance presentado tuviera una antigüedad superior a los 6 (seis) meses, deberá estar acompañado del Informe de Auditor respectivo.

El Municipio se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

2.-Referencias Bancarias.

Se indicará la nómina de las entidades bancarias con las que opera habitualmente. Las mismas deberán contener los siguientes conceptos:

- Fecha de emisión con una antigüedad no mayor a dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas.
- Nombre, dirección, sucursal, tipo y número de cuenta, saldo al cierre del último mes previo al acto de apertura. Los oferentes, asimismo, deberán determinar de manera fehaciente su solvencia material.
- Estar dirigida a el Municipio de Monte Hermoso.

CHRISTIAN MALEWOSKI
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



HAMIRI BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Asimismo, el oferente deberá presentar notas de referencias, donde exista al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria, financiera).

3.-Líneas de Crédito

Deberá presentar líneas de Crédito afectadas a la Contratación en caso de corresponder, acompañando los instrumentos que lo acrediten.

4.-Otra documentación a presentar

Además de cumplimentar los puntos de esta Cláusula, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Clave única de identificación tributaria, presentando copia del formulario de inscripción remitido por la A.R.C.A. donde conste el N° de C.U.I.T., los impuestos en que se hallen inscriptos y constancia de aportes previsionales al día.

ARTICULO 25. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta media hora antes del día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

La Municipalidad no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Tampoco se recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

CHRISTIAN MALLADO
DIRECTOR DE CONTRATACION
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados.

3.- Cuando resulte procedente la subsanación de errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la Municipalidad la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, siendo facultad del Municipio requerir al oferente por medio fehaciente subsanar el error u omisión.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la MUNICIPALIDAD en el plazo de TRES (3) días hábiles, pudiendo ser prorrogable a consideración de la Municipalidad. Si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de la Municipalidad.

ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

La Municipalidad analizará todas las ofertas presentadas y se expedirá sobre la admisibilidad de las mismas, de acuerdo al cumplimiento de los recaudos formales previstos en el Pliego y su aptitud técnica. La misma se reserva el derecho de desestimar ofertas que no considerare convenientes a los intereses del Municipio.

ARTÍCULO 27. IGUALDAD DE OFERTAS

1.-En caso de registrarse igualdad de entre dos o más ofertas, la Municipalidad invitará a aquellos oferentes a formular una mejora en su oferta. Dicha mejora consistirá en la realización de un pago único en favor del Municipio. A tales efectos, los oferentes llamados a desempatar presentarán en sobre cerrado su propuesta, en la fecha que fuera debidamente notificada por la Municipalidad, labrándose el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

2.- El oferente que hubiera presentado el monto más elevado, deberá acreditar el depósito de la suma en la moneda de la oferta, dentro de los SIETE (7) días siguientes a la

notificación del Municipio de la mejora en la cuenta a designar. Caso contrario, la oferta quedará automáticamente desestimada, pudiendo adjudicarse la contratación al que siga en el orden de mérito en la convocatoria realizada, siempre que se cumpliera la integración de la suma en concepto de mejora. En estos supuestos, el plazo de SIETE (7) comenzará a computarse a partir del día posterior a la notificación fehaciente realizada por la Municipalidad.

3.-De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 28.- POTESTADES DEL MUNICIPIO

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Boleto, la MUNICIPALIDAD – a través del DEPARTAMENTO EJECUTIVO- podrá dejar sin efecto - total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Interesados, Oferentes y/o Adjudicatarios.

ARTÍCULO 29.- FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación se procederá a la firma del boleto de compraventa a favor del oferente, oportunidad en la cual cancelará el 100% del valor ofertado.- El adjudicatario tomará posesión del inmueble al haber cancelado totalmente el pago del precio, contra certificado emitido por el Municipio. En el caso de acceder al pago en cuotas previsto por el presente Pliego, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de caución por el total del valor ofertado, bajo apercibimiento de tener por perdida la oferta, encontrándose

CHRISTIAN MALE
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSTOZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



facultado a deducir en su oportunidad los importes equivalentes a los pagos efectuados, cancelando la primer cuota en la oportunidad en que se suscriba el boleto de compraventa.-

ARTÍCULO 30. ESCRITURACIÓN.

- 1.- La escritura traslativa de dominio será tramitada dentro de los NOVENTA (90) días hábiles administrativos contados a partir de la emisión del certificado de pago total del precio emitido por el Municipio.
- 2.- El notario interviniente será designado por el adjudicatario, debiendo notificar al Municipio de dicha designación.
- 3.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por dicho acto serán a cargo exclusivo del adquirente, incluida la cédula catastral. En caso de hallarse el inmueble a transferir sujeto a restricciones que surjan del respectivo plano de mensura y/o del título de propiedad, las mismas se harán constar en la respectiva escritura traslativa de dominio. En todos los casos se dará cumplimiento a lo dispuesto por la legislación notarial vigente al momento de la escrituración.
- 4.- En el caso de que el procedimiento de escrituración se viera demorado, interrumpido y/o suspendido por causas sobrevinientes o que sean advertidas durante la escrituración, que sean imputables al adjudicatario, el Municipio queda exento de responsabilidad alguna.

ARTICULO 31.- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES:

Todos los impuestos, tasas y contribuciones, que se adeudaren a partir de la entrega de la posesión estarán a cargo exclusivo del adquirente, quedando a cargo del MUNICIPIALIDAD DE MONTE HERMOSO los registrados con anterioridad a dicha fecha. El impuesto de sellos, en caso de corresponder su aplicación, será soportado, exclusivamente, por el adquirente.

La MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO, no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o de su pago fuera de término.

CHRISTIAN MALDONADO
DIRECTOR DE ESCRITURACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

ARTÍCULO 32. RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

El MUNICIPIO podrá rescindir la contratación por culpa del Contratista, con pérdida de la Garantía de Oferta, y Garantía de Cumplimiento del Contrato, con el reclamo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse, en los siguientes casos:

- a.- En caso de no integrar el pago del precio conforme lo estipulado por este Pliego y el Contrato de compraventa en el plazo previsto y/o la demora en el pago de las cuotas estipuladas. En este supuesto la rescisión operará de forma automática, sin necesidad de interpelar previamente al oferente.
- b.- En el supuesto de constatar posteriormente que el oferente se encuentra incurso en una de las causales de inhabilidad previstas por el presente Pliego.

CHRISTIAN MALEWSKI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Monte Hermoso, ... de de 2026.-

Al Señor:
Intendente Municipal del Partido de Monte Hermoso
Don HERNÁN ARRANZ
Fossatyn° 250
(8153) MONTE HERMOSO- PCIA. de Bs.As
Tel 02921.481046-481088-481696
Email: compras@montehermoso.gov.ar

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informo a Usted, con carácter de
DECLARACION JURADA mis datos personales:

DATOS PERSONALES DEL/LOS OFERENTE/S					
Apellido y Nombre					
D.N.I.		Teléfono			
Móvil		E-Mail			
Domicilio					
Barrio		Piso		Departamento	
Localidad		Código Postal		Provincia	
Apellido y Nombre					
D.N.I.		Teléfono			
Móvil		E-Mail			
Domicilio					
Barrio		Piso		Departamento	
Localidad		Código Postal		Provincia	

Sin otro particular saludo/saludamos muy atentamente.

CHRISTIAN MAI...
Intendente Municipal



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

**Firma**

Licitación Pública N°

Aclaración de firma

Lectura de Propuestas:

Por la presente vengo a formalizar oferta en la Licitación Pública N° a
realizarse el día en un todo de acuerdo con esta presentación.

I.-) Firma del Oferente

.....

Nombre y Apellido o Razón Social

II.-) Domicilios Constituidos:

Domicilio Real			
Calle		N°	Ciudad
Código Postal		Provincia	

Domicilio Legal			
Calle		N°	Ciudad
Código Postal		Provincia	

III.-) Unidad y Rubro que se oferta:

Unidad y Rubro que se oferta		
Tipo de Unidad o Rubro		N°
Destino Asignado		

IV.-) Monto de la propuesta para la Licitación Pública:

.....

CHRISTIAN...
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Monte Hermoso



RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Lugar y Fecha

Firma del Oferente

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe,..... C.U.I.L./C.U.I.T.,

..... con domicilio legal constituido en

....., manifiesto no estar comprendido en las causales de

inhabilidad previstas en el artículo 2º de este Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo tengo conocimiento y asumo las consecuencias, previstas en el Pliego

de Bases Y Condiciones, en cuanto a la consignación de datos falsos en la

documentación presentada.

Firma y Aclaración

CHRISTIAN RAMIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

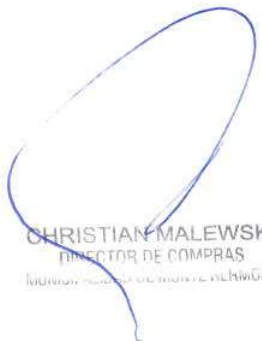


RAMIRO RAMIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

ANEXO I



NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA


CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO




RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

ARBA

PLANCHETA DIGITAL

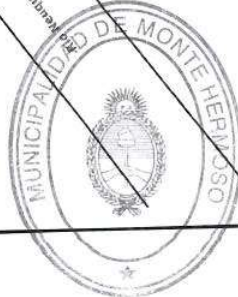
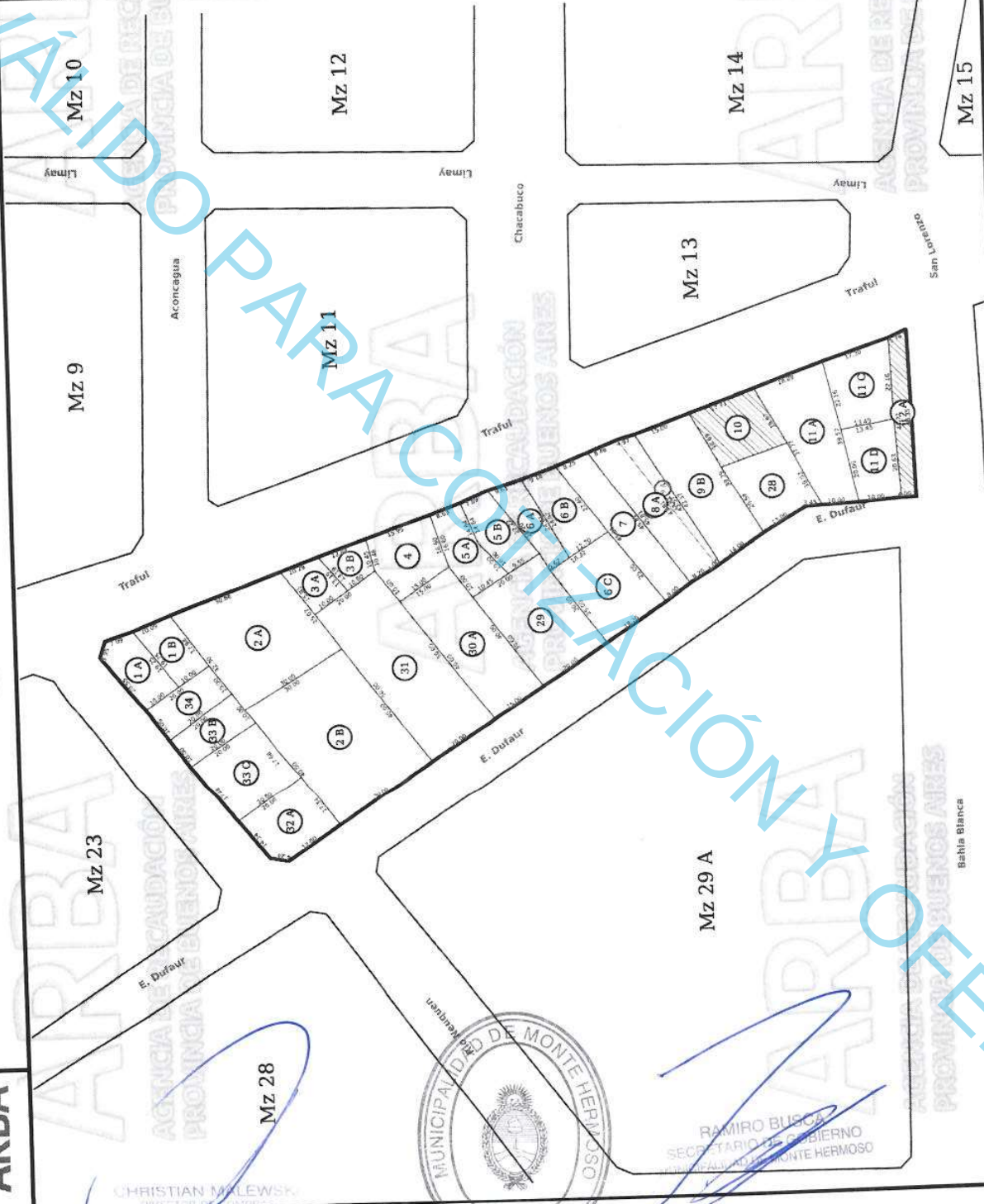
Partido 126
Monte Hermoso

NOMENCLATURA

Cir.	2	Sec.	A
Ch.		Qt.	
Fr.		Mz.	24 A



Parcela baldia
según catastro

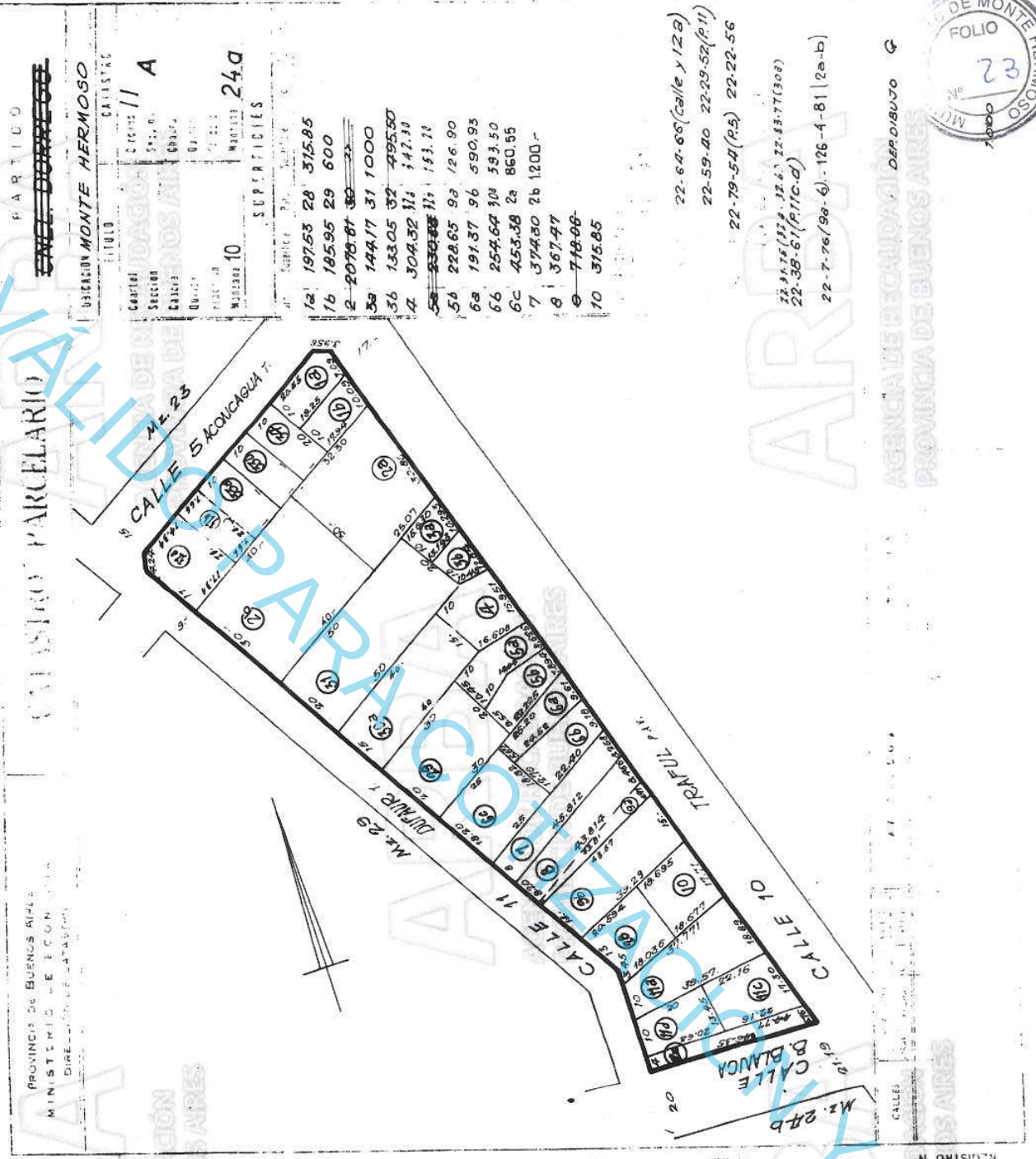


RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Mz 32

NO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO

PARCELARIO
CALLE 5 ACQUAGUA
M. 23
M. 24
M. 25
M. 26
M. 27
M. 28
M. 29
M. 30
M. 31
M. 32
M. 33
M. 34
M. 35
M. 36
M. 37
M. 38
M. 39
M. 40
M. 41
M. 42
M. 43
M. 44
M. 45
M. 46
M. 47
M. 48
M. 49
M. 50
M. 51
M. 52
M. 53
M. 54
M. 55
M. 56
M. 57
M. 58
M. 59
M. 60
M. 61
M. 62
M. 63
M. 64
M. 65
M. 66
M. 67
M. 68
M. 69
M. 70
M. 71
M. 72
M. 73
M. 74
M. 75
M. 76
M. 77
M. 78
M. 79
M. 80
M. 81
M. 82
M. 83
M. 84
M. 85
M. 86
M. 87
M. 88
M. 89
M. 90
M. 91
M. 92
M. 93
M. 94
M. 95
M. 96
M. 97
M. 98
M. 99
M. 100

SUPERFICIES	
1a	197.53 28 315.85
1b	185.95 29 600
2	2075.81 30 23
3a	144.17 31 1000
3b	133.05 32 495.50
4	304.32 33 147.30
5a	230.28 34 153.11
5b	228.65 35 126.90
6a	191.37 36 590.93
6b	254.64 37 593.50
6c	453.38 38 860.55
7	374.80 39 1200
8	367.47
9	718.08
10	315.85

22-64-68(calle y 12a)
22-59-40 22-29-52(p.11)
22-79-54(p.2) 22-22-56
22-7-76(p.6) 126-4-81 (2a-b)
22-38-61(p.1c.d)
22-7-76(p.6) 126-4-81 (2a-b)



000026

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO



RAMIRO BRUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

OPERTA